



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de marzo de 2022.

VISTOS:

Carta N° 19-JARD-2022 con Registro T.D. N° 00003882; Informe N° 846-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 00596-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 20 de agosto de 2021 se celebra el Contrato N° 078-2021-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILLA EL GOLF, PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2202860 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2021 se realiza el Contrato N° 084-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILLA EL GOLF, PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2202860 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil José Armando Rivas Durand.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."



Que, asimismo el numeral 208.2 señala que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Asiento N° 151 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 17 de marzo de 2022, el Residente de Obra manifiesta (...) Se han culminado la ejecución de todas las partidas del expediente inicial, así como el adicional de obra, se solicita a la Supervisión de obra verifica las partidas que se han ejecutado en obra, se solicita a la Supervisión de obra realizar las gestiones del nombramiento de la comisión de recepción de obra, ante la Entidad; y en el Asiento N° 154 de fecha 21 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta (...) En la presente fecha el supervisor constata el levantamiento de las observaciones ejecutadas por el contratista y descritas por el residente de obra en el asiento anterior, la obra ha cumplido en el expediente técnico y el adicional de obra, por lo tanto, se comunicará a la entidad para el trámite correspondiente de recepción de obra de acuerdo a ley.

Que, con Informe N° 00596-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 846-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda
Everly Karlita Farfán López
Shirley Lucy Zegarza Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

Suplentes:

Luz María Torres Tejada

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

Edwin Adrián Jaramillo Domínguez
Karen Nathalye Arias Rodríguez

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILLA EL GOLF, PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA” CUI 2202860, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
SHIRLEY LUCY ZEGARZA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.





MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

EDWIN ADRIÁN JARAMILLO DOMÍNGUEZ Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

José Armando Rivas Durand

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.~ Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL